782 BIBLIOGRAFÍA

como en los negocios de derecho privado, no responde sólo al principio de autonomía de la voluntad sino que incluye elementos éticos y espirituales.

El autor concluye la monografía con una referencia al dolo en el matrimonio. Aunque se introduce dentro de lo que se llamó teoría del dolus in spiritualibus, entiende que puede producir un error incluso más grave que la violencia. Sin embargo, el hecho de que el dolo no influya sobre la validez del matrimonio no contradice la tesis por él mantenida ya que la relevancia o irrelevancia de una determinada anomalía del consentimiento no depende de la integración o no de dicha anomalía con algún otro dato, sino que depende únicamente de la elección del legislador que se inspira en las exigencias de certeza jurídica y en la peculiar estabilidad del vínculo matrimonial.

En fin, el conocimiento de esta obra sigue siendo útil para enmarcar adecuadamente, como suele hacer la mejor doctrina, los vigentes cc. 1103 del CIC y 825 del CCEO; y, de algún modo, también los cc. 1098 CIC y 821 CCEO.

María Blanco

María Teresa FERNÁNDEZ CONDE, La misión profética de los laicos del Concilio Vaticano II a nuestros días. El laico, «signo profético» en los ámbitos de la Iglesia y del mundo, Tesi Gregoriana. Serie Diritto Canonico 50, Editrice Pontificia Università Gregoriana, Roma 2001, 349 pp.

El objetivo de este estudio es el de resaltar el carácter profético de los fieles laicos y su misión en los ámbitos de la Iglesia y del mundo en el periodo trascurrido desde el Concilio Vaticano II hasta nuestros días. La autora quiere llevar

ese trabajo a cabo en estrecha relación con su fundamento teológico, y delinear las posibilidades canónicas que se ofrecen para su ejercicio. Sitúa su estudio entre las tesis de Zanetti («La nozione di laico») y de Astigueta («La noción de laico desde el Concilio Vaticano II al CIC 83». El laico: «sacramento de la Iglesia y del mundo»; ver nuestra recensión en lus Canonicum 40 (2000), pp. 501-504), que han señalado el camino recorrido por la reflexión teológica y canónica sobre la noción de laico desde el CIC de 1917 hasta la exhortación apostólica Vita consecrata de Juan Pablo II. La autora indica que recoge especialmente la tesis de Astigueta por lo que se refiere a su comprensión de la figura del laico como signo, «sacramento de la Iglesia y del mundo», queriendo a la vez ahondar en esa línea.

El campo del presente estudio está delimitado en varios sentidos. Primero, el Vaticano II, en el que se habla explícitamente del profetismo de los laicos, es el origen del trabajo. Por otra parte, el contenido del análisis se refiere tan sólo al carácter profético de los fieles laicos y al sentido profético de su misión, dejando de lado otras cuestiones colaterales. Finalmente, hace referencia solamente a aquellos documentos del magisterio que ayudan a la comprensión del tema sometido a examen, o sea la exhortación apostólica Evangelii nuntiandi de Pablo VI, el Código de Derecho Canónico de 1983, la exhortación apostólica Christifideles laici de Iuan Pablo II. En cuanto a la reflexión canónica y teológica, advierte la autora que se ha limitado a las publicaciones que han tratado cuestiones relacionadas con aquéllas surgidas del análisis de los textos magisteriales mencionados. A todas estas fuentes se suman la consideración de la vida y la situación actual de los fieles laicos. Esto lleva a la autora a hacer, a lo largo de su tesis, lo que llama una serie de «aportaciones prácticas» con el intento de secundar lo que escribe Juan Pablo II en la *Christifideles laici:* «individuar las vías concretas para lograr que la espléndida "teoría" sobre el laicado expresada por el Concilio llegue a una auténtica "praxis' eclesial"».

El primer capítulo, sobre «los laicos y su participación en la misión de la Iglesia: los sacramentos del bautismo y de la confirmación» (pp. 11-51), es una gran premisa para entrar a estudiar con mayor profundidad el carácter del profetismo de los laicos en los capítulos siguientes. Parte la autora del progreso eclesiológico realizado por la Lumen gentium (participación en los tria munera, sentido de la fe y carismas en el Pueblo de Dios según el n. 12 de LG) para centrarse definitivamente en la imagen de pueblo de Dios. La capacitas para realizar la misión de la Iglesia es la ordenación ontológica al apostolado conferida por el bautismo. Sin embargo la habilitas para ejercer dicha misión desempeñando determinados servicios en nombre de la Iglesia de manera oficial sólo es concedida por la Iglesia, cuando otorga un mandato para ello.

«La misión profética de los laicos y la evangelización» es el tema del capítulo II (pp. 53-106). Partiendo del estudio de LG 35 y de la armonización de la doctrina de la LG y de la AA sobre el profetismo y el apostolado de los laicos, Fernández Conde muestra que el Vaticano II entiende el profetismo no en el sentido convencional, sino como misión profética. Pero es todavía pobre en el aspecto pastoral de desarrollo de las concreciones de lo que el profetismo de los laicos significa como anuncio del Evangelio, con la vida y con la palabra en la Iglesia y en el

mundo: apostolado o testimonio de la palabra de los laicos, individual y colectivo, v colaboración de los laicos en el apostolado de la jerarquía. Después de indicar que la relación entre el el munus propheticum v el munus docendi es de carácter funcional y no personal. la autora extrae del análisis de LG 35 la afirmación fundamental de que la misión de los laicos es profética en su globalidad. Afirma la existencia de un apostolado propiamente laical desde el punto de vista dogmático. Se detiene especialmente en la categoría de testimonio que, como realidad profética que es, tiene también un valor sacramental, de «signo» de una realidad que va más allá de su sencilla existencia cotidiana, siendo este carácter de «signo» la esencia de la misión del laico. El testimonio es de toda la Iglesia, pero en los fieles laicos adquiere una especial significación por su testimonio de vida evangélica dado en las normales condiciones del mundo. Es ahí donde el Vaticano II inserta el tema del profetismo del matrimonio y de la familia cristianos, con sus dos vertientes de educación de los hijos y de testimonio de fidelidad conyugal apoyado en el amor de Cristo, y el valor integral de la formación de todos los fieles laicos para la misión.

Empieza la segunda parte sobre «el profetismo de los laicos en el magisterio post-conciliar y en el CIC de 1983». El capítulo III está dedicado a «la posición del laico profeta en la exhortación apostólica Evangelii nuntiandi de Pablo VI» (pp. 109-151). El «laico profeta» se presenta como «signo de contradicción» por el testimonio de su vida cristiana apoyada en valores muy distintos a los de las distintas sociedades en las que vive. La aportación fundamental que realiza la exhortación es la afirmación de que este signo profético es profundamente «libe-

784 BIBLIOGRAFÍA

rador» en el sentido real y verdadero de la liberación cristiana: la redención en Cristo. Por otro lado, Pablo VI toca también con una cierta profundidad el tema de los ministerios de los laicos. Sin embargo, la exhortación sólo supuso una primera enumeración de la teología de los ministerios, ya que no estableció ninguna implicación jurídica que la hiciera práctica y real, quizá en espera de una formulación de los derechos y deberes de los laicos.

El capítulo siguiente contempla «el Código de derecho canónico de 1983. Derechos y deberes en el ámbito del profetismo de los laicos» (pp. 153-240). Es el capítulo más propiamente jurídico de toda la tesis, aunque se echa en falta que la autora acuda a las fuentes de los cánones. Subrava que el Código no presenta una división de los derechos-deberes de los laicos en torno a los tria munera Christi: sin embargo, su estructura general sigue parcialmente este esquema. Por lo que se refiere al apostolado de los laicos, el CIC no ha logrado superar la bipolaridad de campos de acción Iglesiamundo. No se ve claramente cuándo el Código habla del munus apostolicum y cuándo del munus magisterii de los sagrados pastores en el que los fieles laicos pueden colaborar cuando son llamados. Fernández Conde acude a la noción de munus Evangelii nuntiandi para entrar en el análisis del canon 225 § 1. Luego considera la relación de los laicos con el magisterio, haciendo un breve estudio de la Instrucción de la Congregación para la doctrina de la fe Donum Veritatis, que precisa lo regulado en el canon 218 en torno a la libertad de investigación teológica. Trata por separado el profetismo de la vida conyugal y de las familias cristianas: el CIC no ha establecido un derecho de las familias en cuanto familias a

la evangelización, sino en general de todo laico en virtud de los sacramentos. Respecto al general ministerio de la evangelización del matrimonio cristiano, reconocido en la Familiaris consortio, la autora entiende que hubiera sido de esperar una regulación de mayor amplitud en el CIC. En cuanto a la formación de los laicos para el ejercicio de su misión profética, ésta es regulada sólo en su parte doctrinal y no en la espiritual que, en este campo, es también fundamental. Estudia también la autora la naturaleza de los oficios y ministerios relativos a la misión profética que pueden ser conferidos a laicos, para individuar si hay una auténtica participación en el munus docendi de los ministros sagrados o si, por el contrario, el contenido de aquellos ministerios pertenece realmente a la misión propia de los laicos. Es de la opinión que el mandato de enseñar ciencias sagradas en las universidades debería ser un ministerio reconocido públicamente por la Iglesia. En cuanto a los ministerios laicales, algunos de ellos que han sido considerados normalmente como ministerios extraordinarios no son, sin embargo, ministerios de suplencia de los ministros sagrados, sino formas de realizar la misión que en el campo del ministerio de la Palabra y de la acción misionera corresponde a los laicos. La propuesta que se hace en el libro de que algunos de ellos pudieran llegar a ser ministerios estables instituidos en la Iglesia se basa en la posibilidad establecida en el Motu proprio Ministeria quædam de que las Conferencias episcopales pidieran a la santa Sede la institución de otros ministerios: sería el caso, y siguiendo al profesor Ghirlanda, de los ministerios desempeñados por laicos en las asociaciones públicas de fieles que se propongan transmitir la doctrina cristiana en nomBIBLIOGRAFÍA 785

bre de la Iglesia, de las funciones desempeñadas por los miembros de institutos religiosos y seculares según los cánones 676 v 713 § 2, del servicio de la Palabra realizado en determinados ambientes de forma ocasional (misiones ciudadanas o en los campos de trabajo, de estudio, etc.), de los categuistas laicos dedicados exclusivamente a la catequesis. Hablando de la predicación en una iglesia u oratorio, del canon 766, la autora dice que «las prescripciones de las diversas conferencias episcopales irán precisando» los cauces de admisión de los laicos a dicha predicación. Sin embargo no alude al derecho particular sobre el tema.

El último capítulo describe «la vocación y la misión profética de los laicos desde la exhortación apostólica Christifideles laici de Juan Pablo II hasta nuestros días» (pp. 241-305). Ni el Sínodo de 1987 ni la exhortación apostólica fruto del mismo han aportado mayor novedad. Sin embargo, las referencias a la acogida del Evangelio y a la «denuncia» dentro de su misión de «profetas» son reveladoras de la necesidad de que los fieles laicos lleguen a ser dentro de sus ambientes auténticos «signos de contradicción», signos proféticos. «Creemos, por ello, necesaria una mayor profundización por parte del magisterio, dice la autora, en lo que significa para el fiel laico su profetismo en medio del mundo actual, de modo que se precisen los términos, los modos y los medios de su participación en la misión profética de Cristo con más claridad». Resalta la relevancia especial del testimonio de vida de los fieles laicos cuando éste viene sellado por la práctica de los consejos evangélicos, va sea en el caso de personas célibes, ya en el de ambos cónyuges en el matrimonio cristiano. Yendo más allá de la exhortación, individúa algunas vías concretas de realización de la misión profética de los laicos en los ámbitos del mundo con la propuesta de institución de un ministerio de evangelización en el mundo.

Es sin duda la parte más controvertida de la tesis, ya que estas propuestas dan la impresión de propugnar una concepción del laico que se remonta a una época anterior al Concilio Vaticano II, como si el hecho de ser laico lisa y llanamente no pudiera existir, y que la misión recibida por el bautismo, para ser vivida plenamente v de modo fecundo, necesitara de unos votos u otro tipo de promesas v de una especial diputación por parte de la jerarquía a través de un tipo de ministerio laical. Uno puede preguntarse si, con ello, no se corre el riesgo, por una parte, de clericalizar a los fieles laicos v, por otra, de instituir dos clases de laicos, los «simplemente» laicos, de la base, v aquellos que pueden ostentar una misión oficial. Es realmente necesario para santificar el mundo y anunciar el Evangelio en todos los ambientes humanos? Sinceramente, lo dudamos.

Con todo, este trabajo que, como se ha podido apreciar, tiene mucho más de teológico que de canónico, cumple con su cometido, al realizar un estudio detallado de cómo se concibe la misión profética de los laicos desde los albores del Concilio Vaticano II hasta nuestros días, ciñéndose a los principales documentos magisteriales. Acaba con una conclusión general (pp. 307-314), una bibliografía (pp. 319-341), y un índice de autores (pp. 343-346).

Dominique Le Tourneau

Juan José GARCÍA FAÍLDE, Trastornos psíquicos y nulidad del matrimonio, Salamanca, Publicaciones Universidad Pon-